



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



BICENTENARIO DE  
LA INDEPENDENCIA  
ARGENTINA  
1816-2016



San Miguel de Tucumán, 22 AGO 2016

VISTO el Ref. 1-16 del Expte. Nº 2103-14 por el cual el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán solicita otorgar una extensión de las becas estudiantiles del CIUNT que vencieron el 30 de junio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que las Becas Estudiantiles del CIUNT finalizaron el 30 de junio pasado y el Consejo de Investigaciones propone ajustar el cronograma de becas al de otras convocatorias de nivel nacional como las Becas Estímulo, estableciéndose la fecha de inicio de la beca coincidente con el ciclo académico anual en el mes de abril;

Que se comunicó a los becarios interesados en obtener una extensión del período de beca a presentar una solicitud que incluya un plan de trabajo para el período de extensión, el aval del director y el informe del período de julio de 2015 a junio de 2016;

Que existen fondos presupuestarios suficientes para atender la propuesta de extensión del período de Becas Estudiantiles;

Por ello y teniendo en cuenta la votación efectuada;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TUCUMÁN**

-En sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016-

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar una extensión del período de las Becas Estudiantiles del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán (CIUNT), desde julio de 2016 hasta marzo de 2017 a los becarios que figuran en el Anexo 1.-

ARTÍCULO 2º: En aquellos casos en que se constate la omisión de documentación probatoria, la extensión estará supeditada a la presentación de la misma en forma satisfactoria.

Prof. Marta Alicia JUÁREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
**Dra. ALICIA BARDON**  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



BICENTENARIO DE  
LA INDEPENDENCIA  
ARGENTINA  
1816-2016



ARTÍCULO 3º: No aprobar la extensión a los becarios que figuran en el Anexo 2 por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 4º: Vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica para la notificación a los interesados y demás efectos.-

RESOLUCIÓN Nº: **1425**      **2016**  
s.a.

  
Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

